



EXPTE: 3667/2022

## RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS BONO NADAL MONÓVAR 2022

Vista la resolución de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono Consumo Anualidad 2022. Campaña Navidad, del Diputado de Desarrollo Económico aprobada por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 206 de 28 de octubre de 2022.

Visto que la cantidad asignada al municipio de Monóvar asciende a **79.749,00** euros.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2022-2736 de fecha 21 de noviembre de 2022, por el cual se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas "Bono Nadal Monóvar 2022", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 224 del día 24 de noviembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación procede a la comprobación de las mismas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases reguladoras y a su evaluación.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado primero que «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos», continuando en su apartado segundo disponiendo que «No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento».

Considerando los plazos recogidos en las bases reguladoras de la subvención para el consumo de los bonos otorgados, así como el plazo máximo para proceder a la justificación de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a este ayuntamiento, se estima necesario aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento relativo a la subsanación de las deficiencias observadas en la presentación de solicitudes.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación, en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**





**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las solicitudes de adhesión de comercios a la Campaña Bono Nadal Monóvar 2022, que cumplen con los requisitos y que han presentado la documentación de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, recogidas en el **Anexo I. Lista provisional Comercios Adheridos a la Campaña Nadal Consumo Monóvar 2022.**

**SEGUNDO.-** Desestimar provisionalmente la solicitud de adhesión por parte de comercios, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria. **Anexo II. Listado provisional de solicitudes excluidas Comercios.**

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente las solicitudes, que cumplen con los requisitos y han presentado la documentación de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, recogidas en el **Anexo III. Lista provisional de solicitantes admitidos Bono Nadal Monóvar 2022.**

**CUARTO.-** Desestimar provisionalmente las solicitudes, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, recogidas en el **Anexo IV. Lista provisional de solicitudes excluidas Bono Nadal Monóvar 2022.**

**QUINTO.-** Desestimar provisionalmente las solicitudes, por agotamiento presupuestario. **Anexo V. Lista provisional de solicitudes excluidas por agotamiento presupuestario.**

**SEXTO.-** Acordar la tramitación de urgencia para el procedimiento de subsanación de deficiencias observadas en las solicitudes presentadas.

**SEPTIMO.-** Acordar el bono 1595, tendrá un crédito presupuestario de dos bonos, con un importe total de 49 euros en total, por agotamiento de crédito.

Los solicitantes excluidos tienen un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios municipal, para la subsanación de las deficiencias observadas, e indicadas en el

**OCTAVO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web municipal ([www.monovar.es](http://www.monovar.es)) y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Monóvar, surtiendo esta publicación los efectos de notificación.

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que yo, La Secretaria, doy fe.

